



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 11 de febrero de 2025

### VISTO:

El Expediente N° 2025-0006019 que contiene la solicitud recibida el 10 de febrero de 2025 presentado por **don FREDY CARHUAPOMA ALIAGA**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta poder de fecha 10 de febrero de 2025, **don FREDY CARHUAPOMA ALIAGA**, con DNI N° 42105394, y domicilio en Mz. A1 Lt. 25, Urb. Antonio de Carapongo, distrito Lurigancho, provincia y departamento de Lima, celular N° 947218265, autoriza a Frank Josue Moreno Ricaldi, identificado con DNI N° 72386335, domiciliado en Calle Los Guayabos N° 472 Mz. D Lt. 7, Coop. Villa del Mar, distrito El Agustino, provincia y departamento Lima, para que realice todos los trámites de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS**, de quien en vida fue su hermano, **don RAMIRO CARHUAPOMA ALIAGA**, con DNI N° 44354010, quien falleció el día 05 de abril de 2018 a las 00:00 horas en: Vía Pública, Santa Cruz de la Sierra, provincia Andrés Báñez, departamento Santa Cruz, país Bolivia, a trasladarse de un Nicho del Pabellón San José A-12 (Frente), del Camposanto Santa Clara, Av. Cementerio S/N Santa Clara (Alt. Km. 9.5 de la Carretera Central) Costado de la Granja Azul, distrito Ate, provincia y departamento de Lima, a un espacio dentro del cementerio Municipal de Colcabamba, distrito Colcabamba, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, los cuales señalan taxativamente, cuales son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** en concordancia con el Artículo 43° del D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar la documentación requerida incluyendo el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento a través de la Boleta Electrónica N° EB01-3091, emitida el 10 de febrero de 2025;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS LE, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, de fecha 02 de agosto de 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 003-2024-DG-DIRIS LE/MINSA de fecha 05/01/2024, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 11 de febrero de 2025

Que, mediante Resolución Directoral N° 303-2022-DG-OGRH-OAJ-DIRISLE/MINSA del 22/08/2022, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante **INFORME N° 000730-2025-OCA-DIRIS LE** de fecha, 11 de febrero de 2025 se ha concluido que es procedente lo solicitado por **don FREDY CARHUAPOMA ALIAGA**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA D.S. 001-2016-SA y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA; Ley N° 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA; y D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

### SE RESUELVE:

- 1º **CONCEDER** a **don FREDY CARHUAPOMA ALIAGA** con DNI N° 42105394, con domicilio en Mz. A1 Lt. 25, Urb. Antonio de Carapongo, distrito Lurigancho, provincia y departamento de Lima, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** de quien en vida fue su hermano, **don RAMIRO CARHUAPOMA ALIAGA**, con DNI N° 44354010, quien falleció el día 05 de abril de 2018, procedimiento a realizarse de un Nicho del Pabellón San José A-12 (Frente), del Camposanto Santa Clara, Av. Cementerio S/N Santa Clara (Alt. Km. 9.5 de la Carretera Central) Costado de la Granja Azul, distrito Ate, provincia y departamento de Lima, a un espacio dentro del cementerio Municipal de Colcabamba, distrito Colcabamba, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica.
- 2º **Disponer** que la Gerencia y/o Administración responsable del Cementerio, remita en un plazo de diez (10) días útiles de realizado el procedimiento, el Acta de Acreditación firmada conjuntamente con los familiares solicitantes.
- 3º **Disponer** la notificación de la presente Resolución Directoral a la persona interesada, asimismo la vigencia del acto resolutorio culmina con la ejecución del procedimiento.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este  
M.G. DR. CO. WILLY JOSÉ ORIUNDO VERGARA  
CBP 3266 RNBE 0097  
Director Ejecutivo  
Dirección De Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

#### Distribución:

- ( ) DSAIA
- ( ) Interesado
- ( ) Archivo